



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 35-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 JUN. 2017

VISTO: el Informe Nº 054-2017-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 18.04.2017, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles por la causal de obsolescencia, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Mecánico Nº 013-2017, de fecha 22.03.2017, el Mecánico de la Sede Central informa respecto al análisis del estado operativo y la antigüedad de las camionetas con Placas de Rodaje Nº EGM-069, EGL-951 Y EGL-575, de propiedad del PECH, concluyendo que los tres vehículos están operando a su capacidad mínima debido a su antigüedad y las actividades realizadas desde años atrás y la antigüedad que tienen; recomendando se proceda a la baja de los mismos, debido a que su reparación, repotenciación y cambios de accesorios, resultarían demasiado onerosos para el PECH;

Que, mediante informe Nº 069-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-TRANS, de fecha 27.03.2017, el Jefe del Área de Transportes se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que luego de revisado el Informe Mecánico, acoge y respalda la recomendación efectuada respecto a la baja de las camionetas con Placa de Rodaje Nº EGM-069, EGL-951 Y EGL-575;

Que, a través del Informe Técnico Administrativo Nº 020-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 31.03.2017, la Técnico Administrativa Sra. Jenny Elizabeth Philipps Rojas, del Área de Control Patrimonial, informa respecto a la situación de los vehículos con Placa de Rodaje Nº EGM-069, EGL-951 y EGL-575, que se encuentran en condición de ser dados de baja por la causal de obsolescencia;

Que, el indicado Informe detalla la Base Legal, Antecedentes, Características y condiciones de los bienes a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de los citados bienes muebles (vehículos), por la causal de obsolescencia, los mismos que se detallan en el Anexo Nº 01 del Informe glosado;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial eleva el Informe detallado en el Considerando precedente, solicitando la continuación del trámite de baja;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal a) la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, la misma que de acuerdo a lo establecido en el rubro Definiciones, califica cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;





Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "REPARACIÓN ONEROSA", de los bienes que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 382760
Exp. N° 3203154

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL**

**ANEXO N° 01
DESCRIPCIÓN DE LOS 05 BIENES MUEBLES A DARSE DE BAJA
CAMIONETA EGL – 951; CAMIONETA EGL – 575 / GPS; CAMIONETA EGM – 069 /GPS**

COD. PATR	COD.SBN	CTA.	BIEN PATRIMONIAL	AÑO ADQU.	ESTADO	C.REV	D.AC	V.N.L.	SIS. EDUC.	CAUSAL DE BAJA
06757	6782500000055	1503.0001	CAMIONETA TOYOTA PICK UP 4X4 PLACA EGL-951 (PLACA ANTERIOR PD-8748) AÑO : 1999 MOTOR : 31-4754899 SERIE: UN660028220 COLOR: ROJO VINO	1999	M	1.00	0.00	1.00	No es de Utilidad.	REPARACIÓN ONEROSA
11933	6782500000067	1503.0001	CAMIONETA NISSAN PIC UP PLACA EGL-575 (PLACA ANTERIOR POP-408) AÑO: 2008 MOTOR:ZD30-17344K SERIE: JMCNUD228X465086 COLOR: VERDE PERLADO METALICO	2008	M	84065.14	84065.14	1.00	No es de Utilidad.	REPARACIÓN ONEROSA
04653	6782500000051	1503.0001	CAMIONETA TOYOTA RURAL 4RUNNER/96 PLACA EGM-069 (PLACA ANTERIOR RIF-251) AÑO: 1995 MOTOR: 22R-4133492 SERIE: RN 135-0008407 COLOR: GUINDA.	2001	M	66594.20	66594.20	1.00	No es de Utilidad.	REPARACIÓN ONEROSA
12264	95223880032	1503.020303	GPS PARA RASTREO SATELITAL DE CAMIONETA. S: 359586016789452 (EN EGL-575)	2009	R	124.00	961.08	252.92	No es de Utilidad.	OBSOLESCENCIA TÉCNICA
14635	95223880058	1503.020303	GPS PARA RASTREO SATELITAL DE CAMIONETA MARCA CELLO F. Nº/S:373095- (EN EGM-069)	2012	R	63.06	278.72	352.34	No es de Utilidad.	OBSOLESCENCIA TÉCNICA

